



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Edirda Yoalis De Oleo Peña

Diputada Provincia Pedernales, PRM

Santo Domingo, D. N.
Martes 03 de mayo de 2022

Lic. Alfredo Pacheco Osarí
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de solicitarle la inclusión en el orden del día correspondiente del "**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN (MIDEREC) Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MULTIUSO DEL MUNICIPIO CABECERA PROVINCIA PEDERNALES.**".

Esperando contar con su valiosa colaboración, se despide


Edirda Yoalis De Oleo Peña
Diputada Provincia Pedernales PRM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN (MIDEREC) Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LA REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MULTIUSO DEL MUNICIPIO CABECERA PROVINCIA PEDERNALES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado Dominicano debe apoyar el desarrollo integral de sus ciudadanos aportando las infraestructuras físicas útil para la recreación, el esparcimiento y desarrollo de las actividades físicas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley General de Deportes declara de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también, el mantenimiento, protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines, además la normativa establece que los jóvenes tienen derecho a la recreación, la práctica del deporte u otras actividades de uso del tiempo libre que permitan su sano esparcimiento y desarrollo, para lo cual el Estado dominicano dispondrá de los recursos que fueren necesarios a los fines de garantizar este derecho;

CONSIDERANDO CUARTO: Que para las prácticas deportivas y culturales se hace inminente la construcción de edificaciones de infraestructuras adecuadas para las labores deportivas y culturales en el Municipio Cabecera, Provincia Pedernales.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el espacio deportivo indicado representa el principal centro deportivo y recreativo de este Municipio Cabecera de Pedernales, por lo que la gran cantidad de deportistas que visitan esta instalación deportiva, demandan la reparación y modernización de este multiuso para permitir impartir en mejores condiciones humanas las prácticas y actividades deportivas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el valor del deporte como sinónimo de salud, y la importancia de que las instalaciones deportivas estén adaptadas a los nuevos hábitos de consumo, nos hacen razonar y pensar en que nuestra juventud necesita del apoyo firme y decidido de las autoridades del Estado para canalizar sus necesidades;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que los habitantes del municipio cabecera y de otras localidades de la Provincia Pedernales, especialmente los jóvenes, en reiteradas ocasiones han solicitado la reparación y embellecimiento de su multiuso, debido a que este es el lugar donde se realizan las actividades deportivas, sociales y culturales que sirven de entretenimiento para este laborioso y activo municipio cabecera y otras localidades pertenecientes a esta provincia Pedernales;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que desde el paso de la tormenta Laura por nuestro país esta importante infraestructura deportiva que destruida dejando huérfanos a todos nuestros jóvenes los cuales realizan sus tareas deportivas.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005;

VISTA: La Ley No.49-00, del 26 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud, (Actual Ministerio de la Juventud);

VISTO: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

UNICO: SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTERIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN (MIDREC) Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LA REPARACIÓN Y MODERNIZACION DEL MULTIUSO DEL MUNICIPIO CABECERA PROVINCIA PEDERNALES.

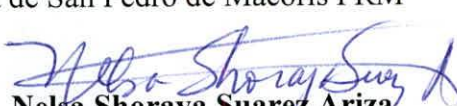
Proponente:


Edirda Yoalis De Oleo Peña
Diputada Prov. Pedernales PRM


Margarita Tejeda de la Rosa
Dip. Provincia San Cristóbal PRM

Carlixa Paula de la Cruz
Dip. Provincia de San Pedro de Macorís PRM

Olfanny Méndez Matos
Dip. Provincia Bahoruco PRM


Nelsa Shoraya Suarez Ariza
Dip. Provincia Santiago PRM


Héctor Darío Feliz
Dip. Provincia Pedernales PRD